

“INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN (IVAM)”

Informe de auditoría de cumplimiento

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (en adelante IVAM o la Entidad)**, en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** en virtud del contrato **CNMY16/INTGE/35 LOTE 13** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 16 de abril de 2018, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional, tras la finalización del trabajo de campo. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Entidad clasificada como sector público administrativo.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	9
Norma de creación	Ley 9/1986, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) del IVAM, aprobado por el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell.

2.1 Objeto y fines de su actividad.

Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.



2.2. Órganos rectores.

Los órganos rectores de la Entidad son los siguientes:

- El Presidente.
- El Consejo Rector.
- El Director Gerente.
- El Consejo Asesor.

La presidencia está ostentada por la persona titular de la Conselleria que tenga las competencias en materia de cultura. Al Consejo Rector le corresponden las facultades de supervisión y control del museo. Además del presidente, forman parte del Consejo Rector, un vicepresidente o vicepresidenta, los o las vocales, entre los que se encuentra el director del Instituto y un secretario o secretaria.

El responsable de la formulación de las cuentas anuales es el director gerente, y el responsable de la aprobación de las cuentas anuales es el Consejo Rector.

Asimismo, la subdirección general de administración tiene competencias en materia de gestión y control económico-financiero. Sus funciones son las siguientes: la gestión administrativa, gestión económica, gestión informática, mantenimiento y seguridad de la Entidad.

2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad

La Entidad sigue sin disponer de un Comité de Auditoría o auditor interno, por tanto, únicamente está sujeta a los controles efectuados por la Intervención General, mediante sus planes anuales de auditoría.

2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

No se han producido modificaciones en la organización y funcionamiento en el ejercicio 2017. Sigue vigente el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), aprobado por el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell.

Si bien, añadir, que con fecha 12 de febrero de 2018, se publicó en el DOGV, la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), que no aplica en este ejercicio 2017.

3. OBJETO Y ALCANCE

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM)** se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL

4.1.1. Consideraciones generales.

4.1.1.1. Personas que ostentan la máxima responsabilidad directiva de la entidad.

La Entidad solamente cuenta con un puesto de máxima responsabilidad que es el director gerente que tiene contrato de alta dirección y cumple con la definición incluida en el artículo 2 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat (en adelante Decreto 95/2016). La persona que ocupa el puesto de director gerente no es un alto cargo de la Administración de la Generalitat.

La retribución del director gerente de la Entidad (establecido en el contrato de alta dirección formalizado en fecha 23 de septiembre de 2014), supera el límite que marca el presupuesto de la Generalitat, que se establece en el Decreto Ley 1/2011) si bien la Entidad obtuvo, por parte del Consell, la autorización formal correspondiente para superar dicho importe, en fecha 16 de mayo de 2014.

No consta que se haya solicitado resolución de la Dirección General del Sector Público en la cual se resuelva la clasificación de la Entidad y número máximo de personal directivo en función del grupo de clasificación (de acuerdo con lo dispuesto de los artículos 4 y 5 del Decreto 95/2016).

El director gerente no está compatibilizando el ejercicio de su cargo con cualquier otra actividad pública o privada.

4.1.1.2. Competencias en materia de personal dentro de la entidad.

En el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la Entidad. Asimismo, con arreglo a las competencias delegadas a favor del director gerente de la Entidad, en la resolución de 13 de marzo de 2015 de la presidenta del IVAM, sobre delegación de competencias en favor del director gerente del Instituto, le corresponden, en materia de personal las siguientes funciones:

- proponer al Consejo Rector los criterios que han de regir el desarrollo de los procesos selectivos del personal laboral propio de la Entidad.
- ejecución de los procesos selectivos, así como la contratación y despido del personal laboral propio de la Entidad.
- jefatura de personal de la Entidad.
- elaboración de la relación de puestos de trabajo de personal, para su aprobación por el Consejo Rector.
- La ordenación de pagos y la resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

Si bien, en el ROF se regula, que formalmente el Consejo Rector, a propuesta del Director Gerente, tiene la competencia para aprobar las necesidades de contratación de personal y las convocatorias de pruebas de admisión, y tomar razón de los contratos laborales. Por tanto, la decisión final de contratación corresponde al Consejo Rector.

Las retribuciones del personal se establecen por el convenio colectivo vigente.



4.1.1.3. Identificación de la plantilla del ente auditado.

El total de empleados de la Entidad, así como el personal que ocupa puestos de carácter directivo es el siguiente:

	Personal que ocupa puestos de carácter directivo	Personal laboral fijo/indefinido	Personal laboral temporal	Personal funcionario de carrera	Personal funcionario interino	Total
Nº	1	28	41	0	0	70
Retribuciones	74.227,90	935.040,15	1.222.572,94	0,00	0,00	2.231.840,99

Durante el ejercicio 2017 no ha habido trabajadores que hayan adquirido la condición de fijo indefinido.

La Entidad aplica a su personal el II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica, sin embargo, no consta informe favorable por parte de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación de la adhesión de la Entidad a la totalidad de dicho convenio. La estructura retributiva del personal se ajusta a lo dispuesto en dicho convenio y está integrada por los siguientes conceptos:

- El sueldo y los trienios, que correspondan al grupo o subgrupo de clasificación profesional de pertenencia del personal.
- Las pagas extraordinarias, El complemento de destino, que será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo desempeñado.
- El complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado.

No consta que se perciba complemento de carrera, de productividad o de actividad profesional, ni otro tipo de remuneraciones complementarias.

Las cuantías percibidas en el ejercicio 2017, se ajustan a las incluidas en el artículo 28 de Ley de Presupuestos de la Generalitat para este ejercicio. La Entidad ha cumplido con el límite de gasto de personal previsto en el artículo 6.3 del Decreto Ley 1/2011.

4.1.2. Personal que ocupa puestos de carácter directivo.

4.1.2.1. Elección y contratación.

El único personal directivo que tiene la Entidad es el puesto de director gerente, nombrado como tal, el 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo de 22 de septiembre de 2014, del Consejo Rector. En el presente ejercicio no se ha producido ninguna nueva contratación/nombramiento de personal para ocupar puestos de carácter directivo.

4.1.2.2. Extinción.

En el presente ejercicio no se ha realizado ninguna extinción de puestos de carácter directivo.

4.1.2.3. Régimen retributivo.

La retribución del director gerente de la Entidad asciende a 74.228 euros anuales (establecido en el contrato de alta dirección formalizado en fecha 23 de septiembre de 2014), importe que supera el límite que marca el presupuesto de la Generalitat, que se establece para los altos cargos de la Administración de la Generalitat (art.19.5 del Decreto Ley 1/2011), si bien la Entidad obtuvo, por parte del Consell, la autorización formal correspondiente, para superar dicho importe, en fecha 16 de mayo de 2014.



4.1.3. Resto de personal.

4.1.3.1. Régimen retributivo y otros gastos.

Las retribuciones del personal de la Entidad no han experimentado ningún incremento global superior al uno por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos homogéneos, de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 14/2016.

La Entidad realizó el incremento salarial del 1% durante el mes de julio, tras la modificación de la Ley 14/2016 con el Decreto Ley 2/2017 de 14 de julio.

Las retribuciones del personal de la Entidad se determinan en base a las tablas retributivas que figuran en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.

Siguiendo las instrucciones recibidas de la Intervención General respecto al incremento de las retribuciones de los trabajadores, hemos analizado, en base las declaraciones oficiales, la totalidad de los 24 empleados con incrementos superiores al 1%. No han surgido incidencias a resaltar en los incrementos analizados, estando todos adecuadamente justificados.

Asimismo, de acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 14/2016 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, no se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo, o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, así como tampoco se han convocado y/o concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquier otras que tengan la misma naturaleza y finalidad.

La Entidad presentó la solicitud para la autorización de la masa salarial del ejercicio 2017 a la Dirección General de Presupuestos con fecha 28 de febrero de 2017 (cumpliendo el plazo legal). Con fecha 4 de marzo de 2017 la Dirección General autoriza la masa salarial e informa favorablemente de la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todos los puestos de la RPT presentada.

La Entidad ha publicado, con fecha 29 de marzo de 2017, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, la resolución del 22 de marzo de 2017, del director gerente del Institut Valencià d' Art Modern, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del IVAM aprobada.

4.1.3.2. Selección y contratación de personal.

El total de personal contratado por la Entidad durante el ejercicio auditado es el siguiente:

	Nº de contratos/nombramientos	Importe retribuciones
Personal laboral fijo/indefinido	0	0,00
Personal laboral temporal	3	25.973,52
Personal funcionario de carrera	0	0,00
Personal funcionario interino	0	0,00
Otro personal (a especificar)	0	0,00
TOTAL	3	25.973,52



La Entidad aplica para los procesos de selección de personal, el acuerdo entre la Dirección del IVAM y el comité de empresa (relativo al desarrollo del artículos octavo y noveno, apartado quinto del convenio colectivo. Provisión de puestos de trabajo de 8 de febrero de 1999).

Tal y como ha solicitado la Intervención General se ha analizado la totalidad de contratos de personal temporal certificados por la Entidad.

Cuadro Nº 2 Selección y contratación de personal 2017

Tipo de personal	Persona que se contrata/nombra	Fecha contratación/nombramiento	Puesto plantilla que ocupa	Duración de la contratación/nombramiento	Importe retribuciones
LABORAL TEMPORAL	MLAG	30/10/2017	AYUDANTE RESTAURACION	SUSTITUCION	4.495,73
LABORAL TEMPORAL	CPA	24/11/2017	JEFE GESTION ADMINISTRATIVA	SUSTITUCION	4.438,34
LABORAL TEMPORAL	SJRG	01/09/2017	SUBDIRECCION COLECCIONES Y EXPOSICIONES	MAXIMO 3 AÑOS	17.039,45

Todas las contrataciones obtuvieron el informe favorable de la Conselleria con competencias en materia de Hacienda (de acuerdo con los artículos 36 y 37 y la disposición adicional vigésima de Ley 14/2016).

Todos los procesos de selección han seguido los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Si bien, se destaca que para las dos sustituciones (por bajas de maternidad) la Entidad ha recurrido a las bolsas de sector público y de otra entidad pública (CulturArts Generalitat) para la contratación de dichos puestos de trabajo. (la Entidad no dispone de ninguna bolsa de trabajo propia).

No se han producido procesos de promoción interna en la Entidad en el ejercicio 2017.

4.1.4. Comisiones de servicio e indemnizaciones satisfechas.

El total de indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio auditado según el certificado emitido a la IGGV es el siguiente:

Cuadro Nº 3. Indemnizaciones satisfechas durante 2017

	Número de perceptores	Importe anual de las indemnizaciones satisfechas
Personal directivo	0	0,00
Resto de personal	16	7.466,32

En el IVAM, en materia de comisiones de servicio, se aplica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, y, adicionalmente, la Entidad aplica las instrucciones emitidas en el ejercicio 2012 por la Secretaría Autonómica de Presidencia y Abogacía General de la Generalitat en relación con los viajes nacionales e internacionales del personal.

Además, la Entidad dispone de un documento interno "Desplaçament per rao de servei", en donde se establece que, para su autorización, se requiere de la firma/autorización previa por parte del director gerente.



Se ha verificado que el director gerente no ha percibido indemnización alguna.

La muestra de indemnizaciones a personal no directivo a analizar, seleccionada por la IGGV en base a la información certificada por la Entidad, es la siguiente:

Cuadro Nº 4. muestra de Indemnizaciones analizadas

Personal NO directivo	Importe gastos de transporte	Importe restauración	Importe hospedaje	Importe otros (especificar)	TOTAL
ISC	124,75	914,85	0,00	0,00	1.039,60
JSC	231,33	617,35	0,00	0,00	848,68
MTJ	188,78	822,34	0,00	0,00	1.011,12
TMS	190,80	571,62	0,00	0,00	762,42
TOTAL	735,66	2.926,16	0,00	0,00	3.661,82

Los principales gastos corresponden a desplazamientos por viaje para asistencia, montaje y/o desmontaje de exposiciones temporales fuera de Valencia.

De la revisión realizado se detecta tan sólo la siguiente incidencia, no se ha justificado ni autorizado expresamente la excepcionalidad que permite el desplazamiento en taxi dentro del término municipal o a distancias inferiores a 30 km.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

4.2.1. Consideraciones generales.

4.2.1.1. Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción al TRLCSP.

El IVAM es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa, a quién le es aplicable el régimen de contratación previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un poder adjudicador que tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del citado TRLCSP.

4.2.1.2. Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.

La Entidad difunde su Perfil del Contratante a través de su página web (<http://www.ivam.es/>). Desde el ejercicio 2017 se ha incorporado un enlace directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde están todas las licitaciones en curso y/o adjudicadas.

De la revisión de expedientes de contratación, si existiera incidencia o no hubiera constancia de alguna publicación se indicará en el apartado 4.2.2 del presente informe.

4.2.1.3. Instrucciones internas de contratación.

Dado que la Entidad es un poder adjudicador que tiene la consideración de Administración Pública no le es requerida la elaboración de unas normas internas de contratación.

4.2.1.4. Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos.

En este sentido, para la correcta contratación de los servicios externos, la Entidad tiene redactadas instrucciones concretas en los "pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares" que elaboran para la licitación de estos servicios.



4.2.1.5. Informes jurídicos en materia de contratación.

La Entidad a efectos de la contratación pública tiene condición de Administración Pública y está obligada al cumplimiento con el trámite de asesoramiento legal en materia de contratación. Dicha función corresponde a los abogados de la Generalitat de acuerdo con el artículo 5.2.c) de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. No obstante, de conformidad con el artículo 3 bis de la misma Ley, esta función consultiva puede ser asumida mediante habilitación por personal funcionario en las condiciones determinadas reglamentariamente.

Hemos comprobado que la Entidad, en las contrataciones que precisen de la formación de un expediente de contratación, ha informado a la Abogacía General de la Generalitat de los pliegos de los expedientes que ha tramitado durante el ejercicio, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre de asistencia jurídica a la Generalitat.

Respecto el régimen previo de autorización a la contratación de asistencia jurídica externa prevista en el artículo 4 de la Ley, para el ejercicio 2017 la Entidad solicitó a la Abogacía de la Generalitat informe sobre las adjudicaciones de “servicios de gestión de nóminas” y “asesoramiento tributario y mercantil”. En el caso del servicio de gestión de nóminas la Abogacía emite respuesta respecto a la no necesidad de emitir ningún informe, y, para el asesoramiento tributario y mercantil, emite un informe favorable.

4.2.1.6. Contratos adjudicados, prorrogados y modificados durante el ejercicio.

El resumen de contratos adjudicados durante el ejercicio 2017, según certificado por la Entidad ha sido el siguiente:

Cuadro Nº 5. Contratos adjudicados

Tipo Contrato	Procedimiento Adjudicación	Nº Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto	2	276.913,21
	Restringido	-	-
	Negociado	-	-
Servicios	Abierto	1	87.642,08
	Restringido	-	-
	Negociado	2	70.480,60
Suministros	Abierto	-	-
	Restringido	-	-
	Negociado	13	478.060,28
Otros		-	-
		-	-
		-	-



La totalidad de los contratos basados en un acuerdo marco durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la certificación recibida, es la siguiente:

Cuadro Nº 6. Contratos derivados y peticiones de bienes y servicios

Tipo Contrato	Nº Contratos basados (art. 198 TRLCSP)	Nº Peticiones bienes/servicios	Importe Agregado (IVA excluido)
Servicios	6	5	123.944,52
Suministros	1	13	50.366,71

Estos contratos quedan sujetos al Decreto 16/2016, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.

Los contratos modificados durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la certificación recibida, son los siguientes:

Cuadro Nº 7. Contratos modificados

Tipo de contrato	Nº de contratos modificados en importe	Nº de modificaciones de contrato que no afectan al importe
Obra	-	-
Servicios	-	-
Suministros	-	-
Otros	-	-

La totalidad de los contratos prorrogados durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la certificación recibida, es la siguiente:

Cuadro Nº 8. Contratos prorrogados

Tipo de contrato	Nº de contratos prorrogados
Obra	-
Servicios	1
Suministros	-
Otros	-



4.2.2. Comprobaciones sobre los contratos celebrados por la entidad.

La muestra de los contratos seleccionados por la IGGV, en base a la información certificada por la Entidad a instancias de la misma, y que ha sido analizada, se indica a continuación:

Cuadro Nº 9. expedientes analizados

Ref. Expediente	Procedimiento	Objeto del Contrato	Importe (IVA excluido)	Adjudicatario
126/2015	<i>Abierto</i>	Contratación de las obras de construcción de un almacén de obras de arte en el sótano del IVAM	114.908,70	Mantenimientos Integrales Túria, S.L.
128/2016	<i>Negociado sin publicidad</i>	Servicio de transporte de la exposición "En rebeldía". Concentración y dispersión	39.722,00	Tti- Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U
81/2017	<i>Negociado sin publicidad</i>	Servicio de transporte de la exposición "Please come back"	30.757,60	Inte Art, S.L.
138/2017	<i>Negociado sin publicidad</i>	Suministro de equipamientos audiovisuales para exposiciones del IVAM	32.530,23	Nunsys, S.L.
81/2017	<i>Negociado sin publicidad</i>	Suministro de equipos audiovisuales para la exposición "Please come back"	23.304,88	Nunsys, S.L.
131/2017	<i>Negociado sin publicidad</i>	Suministro e instalación del equipamiento audiovisual para el salón de actos	48.239,11	Nunsys, S.L.
109/15	<i>Prórroga</i>	Agencia de viajes	70.000,00	Viajes Transvia, Tours, s.l.

4.2.2.1. Incidencias detectadas con carácter general en todos los expedientes analizados.

Como resultado de la revisión efectuada, hemos observado las siguientes incidencias de carácter común, que afecta a la totalidad de los contratos examinados:

- Se sigue haciendo uso de los procedimientos de negociado sin publicidad, para necesidades de servicio reiteradas en el tiempo por la Entidad (transporte de obras de arte).
- En los Pliegos de Cláusulas Administrativa, durante el ejercicio 2017, aún no se había incluido en la totalidad de los expedientes la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- No consta en el contrato específicamente el crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio.
- La comunicación de la formalización del contrato al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana se sigue sin realizar en ocasiones conforme al plazo establecido en la Orden 11/2013, del 17 de junio, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.



4.2.2.2. Incidencias específicas de los expedientes analizados.

Indicamos a continuación una referencia de todos los expedientes analizados y las deficiencias específicas identificadas, adicionalmente a las incidencias genéricas ya comentadas en el apartado anterior:

Expediente 126/2015:

Contrato por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de un almacén de obras de arte en el sótano del IVAM. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- El pliego de cláusulas administrativas está firmado por el director gerente del IVAM, pero no aparece la fecha de la firma.

Expediente 128/2016:

Contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad para el transporte de la exposición “En rebeldía”. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- El pago no cumple con los plazos legales estipulados.

Expediente 81/2017:

Contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad para el transporte de la exposición “Please come back”. Se han detectado las siguientes incidencias:

- El pago no cumple con los plazos legales estipulados.

Expediente 138/2017:

Contrato de suministros con procedimiento negociado sin publicidad para la compra de equipamientos audiovisuales para exposiciones del IVAM. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- No se ha detectado en el expediente el justificante de pago al adjudicatario.

Expediente 81/2017:

Contrato de suministros con procedimiento negociado sin publicidad para la compra de equipos audiovisuales para la exposición “Please come back”. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- Se repite el mismo número de expediente al tratarse de adjudicaciones para la misma exposición.

Expediente 131/2017:

Contrato de suministros con procedimiento negociado sin publicidad para la compra de equipos audiovisuales para el salón de actos. No se han detectado incidencias.



4.2.3. Contratación menor.

La totalidad de los contratos menores adjudicados ha sido la siguiente:

Cuadro nº 10. Contratos menores 2017

Tipo Contrato	Nº Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA excluido)
Obras	5	65.506,10
Servicios	45	294.811,52
Suministros	40	357.920,74
Otros	5	52.975,00

La muestra de los contratos menores, seleccionada por la IGGV en base a la información certificada por la Entidad, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 11. expedientes analizados

Ref. Expediente	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe de Adjudicación (IVA excluido)	Duración	Adjudicatario
24/2017	Servicios	Contrato mantenimiento medios de instalaciones B.I.E.S, extintores, grupos de presión y equipos respuesta automática.	3.161,15	1 año	LLORET PROTECCION SL
23/2017	Servicios	Instalaciones de seguridad	9.236,48	1 año	LLORET PROTECCION SL
23/2017	Servicios	Contrato de Mantenimiento del sistema de instalación de seguridad, central alarma, robo e intrusión y sistema de CCV	6.763,64	9 Meses	LLORET PROTECCION SL
1/2017	Suministros	PC, control sistemas de seguridad	3.800,00	18 días	LLORET PROTECCION SL
1/2017	Obras	Sustitución forrado tuberías impulsión y retorno frio climatización	7.312,09	3 días	CENTRALIZA RECURSOS SL
1/2017	Suministros	Suministro e instalación del sistema de climatización Seminarios	17.765,80	14 días	CENTRALIZA RECURSOS SL
1/2017	Obras	Trabajos de reparación de cerrajería metálica	13.450,00	3 días	SOLUCIONES Y CERRAMIENTOS SERMEVAL SL
1/2017	Suministros	Sustitución puertas Ivamlab, galería 6 y biblioteca	17.000,00	27 días	SOLUCIONES Y CERRAMIENTOS SERMEVAL SL
127/2016	Obras	Obras de adaptación de la sala 1 de la galería 5 del IVAM a la instalación de James Turrell	26.262,12	3 meses	ART I CLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL
126/2016	Servicios	Servicio de transporte de la exposición Anzo	6.880,00	7 meses	ART I CLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL
1/17 Registro	Servicio	Transporte obras Zineb Sedira desde París	3.670,00	2 días	ART I CLAR, S.L.L.
45/17 informática	Suministros	101 licencias anuales de lotus verse	3.945,85	40 días	SAYTEL INFORMATICA SL



35/2017	Suministros	Adquisición de equipos de usuario, de desarrollo, salón de actos y taquillas	12.675,38	1 mew	SAYTEL INFORMATICA SL
52/17gestión econ.	Servicios	Asesoramiento tributario y mercantil 2017 septiembre-diciembre, 2018 enero-agosto	5.940,00	1 año	TOMARIAL SL
19/17 gestión económ	Servicios	Servicio de gestión de nominas	6.000,00	1 año	TOMARIAL SL
127/16	Servicio	Servicio de impresión de 400 catálogos de la exposición La eclosión de la Abstracción	7.353,61	9 días	LA IMPRENTA, S.L.
126/16 publicaciones	Servicios	Servicio de impresión de 400 catálogos de la exposición ANZO	5.296,00	8 días	LA IMPRENTA COMUNICACION GRAFICA SL
42736	Servicios	Impresión de 30.000 o 39.000 folletos cuatrimestrales	7.763,10	283 días	LA IMPRENTA COMUNICACION GRAFICA SL
165/2017	Otros	Realización de los trabajos de comisariado de la exposición "Habitar el Mediterráneo" y del catálogo que la acompaña	12.900,00	16 meses	PEDRO AZARA NICOLÁS
1/17 Actividades	Otros	Actuación "Equal Elevations" con motivo del festival Posar el cos	4.600,00	2 días	LA VERONAL, S.L.
1/17 Mantenimiento	Obras	Realización de un cerramiento para guardar peanas	3.881,89	7 Meses	MANTENIMIENTOS INTEGRALES TURIA SL
89/17 informática	Obras	Instalación wifi (suministro e instalación de electrónica wifi) en galerías y salas (zona pública)	14.600,00	93 Dias	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SA
127/16	Servicio	Servicio de impresión de 400 catálogos de la exposición La eclosión de la Abstracción	7.353,61	9 días	LA IMPRENTA, S.L.
35/2017	Suministros	Compra de equipamiento fotográfico	14.742,67	1 mes	FOTOPRO SL
35/2017	Suministros	Departamento fotografía. Procesador digital obras.	14.687,00	1 mes	GALANA INFORMATICA SL
35/2017	Suministros	2 sofás tres plazas, 2 butacas y 2 mesas auxiliares para el vestíbulo del IVAM	10.259,50	13 días	SOM MOBILIARIO Y CONTRACTSL

De los contratos menores revisados, indicamos a continuación las incidencias que se producen de manera generalizada:

- El pago de las facturas sigue incumpliendo el plazo establecido en la Ley 15/2010 de la lucha contra la morosidad.
- En la numeración de expedientes de diversos contratos se repite el mismo número de referencia debido a criterios internos de asignación por diferentes departamentos, lo que puede llevar a confusión y errores en el control de los expedientes.

Adicionalmente, indicamos aquellas incidencias que afectan de manera individual en algún expediente y que son adicionales a las incidencias genéricas mencionadas anteriormente:



Expediente 24/2017 – Contrato de mantenimiento

Contrato de servicios por valor de 2.566 euros por el mantenimiento de los medios de instalación de B.I.E.S, extintores, grupos de presión y equipos de respuesta automática. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- El importe de adjudicación no coincide con el de la tabla aportada (3.161 euros).

Expediente 23/2017 – Instalaciones de seguridad

Sin incidencias a comentar.

Expediente 23/2017 – Contrato de mantenimiento

Sin incidencias a comentar.

Expediente 1/2017 – Ordenador de seguridad

Sin incidencias a comentar.

Expediente 1/2017 – Forrado tuberías

Sin incidencias a comentar.

Expediente 1/2017 – Instalación climatización

Contrato de suministros por valor de 17.765,80 euros (sin IVA) por el suministro e instalación del sistema de climatización en los seminarios. Se ha detectado la siguiente incidencia:

- Está catalogado como contrato de suministros, cuando por sus características debería de ser un contrato de obra.

Expediente 1/2017 – Reparación cerrajería

Sin incidencias a comentar.

Expediente 1/2017 – Sustitución puertas

Sin incidencias a comentar.

Expediente 127/2016 – Adaptación sala 1

Sin incidencias a comentar.

Expediente 126/2016 – Transporte exposición “Anzo”

Contrato de transporte de obras de arte por valor de 6.880 euros por transporte de la exposición “Anzo”. Se han detectado las siguientes incidencias:

- Se divide en cuatro facturas, la suma de los importes de las cuatro facturas es de 6.530 euros sin IVA, diferente a los 6.880 euros del importe adjudicado.



Expediente 1/17 Registro – Transporte obras Zineb Sedira

Sin incidencias a comentar.

Expediente 45/17 Informática – Licencias “Lotus Verse”

Sin incidencias a comentar.

Expediente 35/2017 – Equipos de usuario

Sin incidencias a comentar.

Expediente 52/17 gestión económica – Asesoramiento tributario y mercantil

Contrato de servicios por valor de 5.940 euros por el asesoramiento tributario y mercantil (dicho contrato dispone de autorización por parte de la abogacía de la Generalitat) de septiembre de 2017 a agosto de 2018.

Expediente 19/17 gestión económica – Gestión nóminas

Sin incidencias a comentar.

Expediente 127/16 – Catálogos “La eclosión de la Abstracción”

Sin incidencias a comentar.

Expediente 126/16 – Catálogos “Anzo”

Sin incidencias a comentar.

Expediente 1/2017 – Impresión folletos

Sin incidencias a comentar.

Expediente 165/2017 – Comisariado “Habitar el Mediterráneo”

Contrato con categoría “otros” por valor de 12.900 euros por la realización de los trabajos de comisariado de la exposición “Habitar el Mediterráneo” y del catálogo que la acompaña. Se han detectado las siguientes incidencias:

- La duración del contrato es superior a los 12 meses.

Expediente 1/17 Actividades – Actuación “Equal Elevations”

Contrato con categoría “otros” por valor de 4.600 euros por la actuación “Equal Elevations” con motivo del festival “Posar el cos”.

Expediente 1/17 Mantenimiento – Cerramiento

Sin incidencias a comentar.



Expediente 89/17 Informática – Instalación WI-FI

Sin incidencias a comentar.

Expediente 35/2017 – Equipamiento fotográfico

Sin incidencias a comentar.

Expediente 35/2017 – Procesador digital

Sin incidencias a comentar.

Expediente 35/2017 – Sofás, butacas y mesas

Sin incidencias a comentar.

Análisis de la contratación menor no registrable certificada por la Entidad:

Asimismo, en el procedimiento seguido para la contratación menor no registrable (hasta 3.000 euros IVA excluido), la Entidad certifica una acumulación de 189.833 euros (491.595 euros el ejercicio anterior). Estos gastos son **tramitados directamente por el departamento solicitante**, cuyo proceso habitual está compuesto por el informe de necesidad, solicitud de tres presupuestos, informe de adjudicación, notificación a los candidatos, realización del servicio y recepción de factura/albarán, y aprobación de la Propuesta de Gasto; por lo que la Gestión Administrativa no está obligada a intervenir en el proceso del expediente, excepto si implican derechos de autor o la redacción de algún contrato. Los gastos que no requieren derechos de autor o redacción de algún contrato no son supervisados por Gestión Administrativa, pero siempre son autorizados finalmente por el director.

Hemos comprobado, que estos gastos se ajustan al procedimiento descrito y, en consecuencia, contaban con la aprobación previa del órgano de contratación con anterioridad a su ejecución.

Análisis de fraccionamiento de contratos:

Para detectar posibles fraccionamientos de los contratos menores, se ha revisado la facturación por proveedores a través del modelo 340/347, detectando que hay 28 proveedores con un volumen de operaciones superiores 18.000 euros anuales, de los cuales hemos revisado el 100%, con el objeto de verificar si existen operaciones declaradas cuyo objeto del contrato sea similar y no estuviera asignado mediante un procedimiento abierto o negociado según el caso.

Al respecto de dicho análisis comentamos que se han detectado 4 proveedores cuyo importe acumulado procede de contratos menores, que vienen provocados principalmente por los gastos de accesorios a las diferentes exposiciones temporales del IVAM, tales como montaje y desmontaje, confección panfletos, gráficas y publicidad, servicios auxiliares, etc. El importe acumulado de estos 4 proveedores durante el ejercicio 2017 asciende a 175.648 euros, excediendo los límites cuantitativos y de duración permitido por el TRLCSP para los contratos menores. Se están vulnerando con ello los principios de publicidad y concurrencia, por lo que deberían valorarse las necesidades de la Entidad en estos aspectos y tramitar el correspondiente procedimiento abierto o negociado.



Se ha detectado a su vez qué para los servicios de transporte de obras de arte, siendo recurrentes, no se licitan por procedimiento abierto, sino por procedimiento negociado para cada exposición. Así este ejercicio 2017 se han adjudicado 2 licitaciones de transporte de obras de arte por exposiciones temporales (“En rebeldía” y “Please come back”) por importe acumulado de 70.529 euros (el ejercicio anterior se adjudicaron 3 licitaciones por importe acumulado de 94.705 euros), vulnerando con ello los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, en impresión de folletos la Entidad ha realizado un gasto por importe de 55.977 euros (39.782 euros el año anterior) y en adquisiciones de equipo audiovisuales se ha realizado un gasto por importe acumulado de 104.073 euros. Estas dos necesidades han sido adjudicadas mediante procedimientos negociados sin publicidad y menores, vulnerando con ello los principios de publicidad y concurrencia.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

Durante el ejercicio 2017 la Entidad no ha suscrito ningún encargo a medios propios ni ha recibido encargos para medios propios.

4.4. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE CONVENIO

4.4.1. Subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación.

4.4.1.1 Entregas dinerarias sin contraprestación

Durante el ejercicio 2017 la Entidad ha prorrogado 3 becas a estudiantes concedidas en el ejercicio 2016, por un importe agregado de 25.867 euros. Estas prórrogas estaban previstas en las bases de las concesiones del año anterior.

No hay constancia de que la Entidad haya regulado un procedimiento interno para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación.

No obstante, la Entidad no ha realizado la comunicación correspondiente a la IGGV para la inclusión de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como requiere el art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Además, la Entidad tiene convenios de colaboración con la Universidad de Valencia (UV) y la Universidad Politécnica de Valencia (UPV). Estas colaboraciones se pueden realizar con dos tipos de ayudas:

- Prácticas Curriculares: se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios y son obligatorias.
- Prácticas Extracurriculares: son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del Plan de Estudios.

La propia universidad lanza la oferta de trabajo y en base al perfil solicitado, hacen una selección de todos los candidatos presentados y finalmente, la Entidad, se encarga de decidir quién cubre el puesto de trabajo.

Los estudiantes de las Universidades que realizan estas prácticas en la Entidad no reciben ninguna remuneración.



4.4.2. Gastos realizados en virtud de otros convenios.

Durante el ejercicio 2017 la Entidad ha certificado la suscripción de los siguientes convenios con terceros, de los que se derivan, directa o indirectamente obligaciones de contenido económico por importe de 179.292 euros, con el siguiente detalle:

Cuadro Nº 12. Gastos realizados en virtud de otros convenios

Objeto del convenio	Tercero con el que se suscribe	Tipo de obligación económica que se asume	Importe €	Duración	Fecha inscripción Registro de Convenios
<i>Convenio singular entre el IVAM y la Fundación de la Comunitat Valenciana Palau de les Arts Reina Sofía para la realización de actividades culturales durante la temporada 2016/2017</i>	La fundación de la Comunitat Valenciana Palau de les Arts Reina Sofía	<i>Aportación económica gastos finalistas</i>	5.760,00	27/03/2017-31/08/2017	04/05/2017
<i>Acuerdo por el que queda prorrogado el convenio singular entre el IVAM y el Palau Reina Sofía</i>	La fundación de la Comunitat Valenciana Palau de les Arts Reina Sofía	<i>Aportación económica gastos finalistas</i>	5.531,60	31/08/2017-31/08/18	14/12/2017
<i>Convenio singular de colaboración entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Valencia y el Instituto Valenciano de Arte Moderno para el acondicionamiento y gestión del solar destinado a la ampliación del IVAM, de acuerdo con la resolución de 25 de agosto de 2006 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, como jardín de esculturas</i>	La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Valencia	<i>Aportación económica gastos finalistas</i>	168.000,00	30/06/2017-30/06/2021	12/07/2017

De la revisión de la totalidad de los convenios se ha observado la siguiente incidencia:

- No consta que la solicitud de inscripción se realizara directamente al Registro en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio, tal y como se requiere en el artículo 17.2 del Real Decreto 176/014, para el convenio y prórroga con el Palau Reina Sofía.

4.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO Y OTRAS MODALIDADES DE FINANCIACIÓN

La Entidad ha certificado que desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2017 no se han suscrito operaciones de endeudamiento ni se han contratado operaciones en conceptos de otras modalidades de financiación.



5. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones relativas al ejercicio auditado.

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, los principales incumplimientos e irregularidades detectados que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la Entidad han sido los siguientes:

5.1.1 Gestión de personal.

- La Entidad no cuenta con un auditor interno incumpliendo por tanto la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, de acuerdo con la cual, si la plantilla de la Entidad es superior a veinticinco puestos debe incluirse necesariamente un auditor interno.
- No se ha justificado ni autorizado expresamente la excepcionalidad que permite el desplazamiento en taxi dentro del término municipal o a distancias inferiores a 30 km, en los expedientes revisados.

5.1.2 Contratación.

- La Entidad dispone de necesidades de servicios reiteradas en el tiempo para su actividad para los que sigue haciendo uso de los procedimientos negociados sin publicidad (transporte de obra de arte) o contratación menor (impresión de folletos y catálogos), por lo que no se están adjudicando mediante el correspondiente procedimiento de licitación que permita garantizar la debida concurrencia. Esta incidencia ya fue comunicada en el informe del ejercicio anterior y debe subsanarse.
- Se sigue detectando que en la numeración de expediente de contratos menores se repite el mismo número de referencia debido a criterios internos de asignación por diferentes departamentos, que puede llevar a confusión y errores en el control de los expedientes. Esta incidencia ya fue comunicada en el informe del ejercicio anterior y debe subsanarse.
- En los Pliegos de Cláusulas Administrativa, durante el ejercicio 2017, aún no se había incluido en la totalidad de los expedientes la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- No consta en el contrato específicamente el crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio.
- La comunicación de la formalización del contrato al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana se sigue sin realizar en ocasiones conforme al plazo establecido en la Orden 11/2013, del 17 de junio, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

5.1.3 Encargos a medio propio.

Sin aspectos a comentar.

5.1.4 Ayudas concedidas y otros gastos en virtud de convenio.

- La Entidad no ha realizado la comunicación de la prórroga de las becas correspondiente a la IGGV para la inclusión de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (tal y como requiere el art. 20 de la Ley General de Subvenciones).

5.1.5 Endeudamiento.

Sin aspectos a comentar.



5.2. Resolución de incidencias del ejercicio anterior.

La Entidad ya dispone de la Relación de Puestos de Trabajo debidamente aprobada y publicada en el ejercicio 2017.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones relativas al ejercicio auditado.

La Entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión, así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

6.1.1 Gestión de personal.

Con fecha 12 de febrero de 2018, se publicó en el DOGV, la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), donde se crea el puesto laboral de gerente, que tiene atribuidas funciones relevantes en la Entidad. Dicho puesto de trabajo aún no ha sido asignado ni creado. Deben realizarse las gestiones oportunas a la mayor brevedad para cumplir dicha disposición legal.

6.1.2 Contratación.

- Recomendamos a la Entidad que analice a la mayor brevedad el efecto sobre la Entidad de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

6.1.3 Encomiendas de gestión.

Sin aspectos a comentar.

6.1.4 Ayudas concedidas y otros gastos en virtud de convenio.

Sin aspectos a comentar.

6.1.5 Endeudamiento.

Sin aspectos a comentar.

6.2. Seguimiento de la adopción de recomendaciones del ejercicio anterior.

La Entidad ya dispone de una masa salarial aprobada.

16 de abril de 2018

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica
RAFAEL LLUNA VILLAR
SOCIO AUDITOR

Firma electrónica
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS